

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 294-2005

Guatemala, 21 DE DICIEMBRE DE 2005.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria, la cual tiene como finalidad fortalecer asignaciones de los renglones de gasto 026 "Complemento por calidad profesional al personal temporal", 027 "Complementos específicos al personal temporal" y 044 "Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia"; así mismo, reprogramar las asignaciones del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", para reordenar financieramente la reprogramación de dicho renglón de gasto;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 904, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
170	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	<u>856,074</u>	<u>856,074</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>856,074</u>	<u>856,074</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>856,074</u>	<u>856,074</u>
Funcionamiento	856,074	856,074

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 856,074)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

